

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	José Ignacio García López y otra
Demandado	Edgar de Jesús Restrepo Cárdenas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01016 00
Providencia	Corre traslado excepciones de merito

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados (Doc. 46), se corre traslado a la parte demandante por el término de **tres (3) días**, para que se pronuncie al respecto, y adjunte o solicite las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 del C.G.P.

Se le informa a la parte actora que el expediente digital se le compartió desde el 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfe93e1371422ceba061e8e3ef2edde847fc434ec0bd636ebf19cb4956dafab**

Documento generado en 04/09/2023 08:17:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**